SUBSECRETARIA DE

CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN № 350

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 20/07/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALBARRACIN NAHUEL AGUSTIN CUIT N° 20-36765660-4; IMPALLARI JULIAN LEONEL CUIT N° 20-37335362-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40199 Jul. 24 Jul. 25

RESOLUCIÓN № 351

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 20/07/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB Nº 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FERRER DANIEL RAUL CUIT N.º 20-24784620-5, INTEGRAL TEK S.A CUIT N.º 30-71589485-4 y MEDIATICA INTEREACTIVE SOC CAP I SECC IV CUIT N.º 30-71746089-4.

ARTICULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASSERCA S.R.L CUIT N.º 33-71073560-9 y SALMERON FABIANA BRENDA CUIT N.º 27-20550626-3,

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40201 Jul. 24 Jul. 25

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN Nº GRAL 13/2023

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 21 JULIO 2023

VISTO:

El expediente Nº 13301-0329542-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia la aprobación de una nueva versión del aplicativo SIPRIB – Sistema de Percepciones y Retenciones de Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que por RG 01/2019 - API se aprobó la Versión 3 - Release 11 del aplicativo Sistema de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (SIPRIB), como última modificación del citado aplicativo;

Que dicha versión del aplicativo tiene limitado el campo para el importe de impuesto a siete dígitos, resultando insuficiente en el actual contexto macroeconómico, generando inconvenientes para la presentación de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Retención y/o Percepción del citado tributo;

Que atento a ello, se hizo necesario actualizar el aplicativo SIPRIB, utilizado por dichos agentes para realizar la presentación de las declaraciones juradas y pago de las mismas;

Que la Dirección General de Coordinación propicio la adecuación mencionada, la cual se llevó adelante a través de la Sectorial de Informática de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, quien procedió a realizar las adecuaciones técnicas correspondientes, con el objeto de actualizar el aplicativo "Sistema de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – SIPRIB", dando la intervención pertinente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

Que las citadas adecuaciones han dado origen a la Versión 4 - Release 0 del aplicativo SIPRIB;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y concordantes del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen Nº 330/2023 de fs. 7, no advirtiendo objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aprobar la Versión 4 - Release 0 del Sistema de Percepciones y Retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (SIPRIB), mediante el cual los agentes de retención y/o percepción del citado impuesto podrán realizar la presentación y pago de sus respectivas

declaraciones juradas, como así también el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º- Establecer la libre utilización de la Versión 4 - Release 0 del aplicativo aprobado en el artículo precedente, la cual estará disponible en el sitio web www.api.santafe.gov.ar/api - Impuestos: Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Aplicativos: en el box documentos.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, publiquese en el Boletín Oficial, comuniquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General, y oportunamente, archívese.

Firma: CPN ALDO ZANETTA

ADMINISTRADOR PROVINCIAL A/C RES. INT. 001/23

Administración Provincial de Impuestos

ANEXO I

Sistema de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos SIPRIB

SIPRIB - Versión 4 - Release 0

formulario Datos de la Declaración Jurada (f frmListaDDJJ).

rpfrmope.rpt(Detalle de ddjj retenciones/percepciones): se modificó el reporte para ampliar los tamaños de los campos Base imponible, Imp. Determinado, DRInsp y total Retenido.

formulario Detalle Retenciones/percepciones (frmDetRet5).

Se incrementó longitud del campo Monto comprobante de 9.2 a 12,2

Se incrementó longitud del campo IVA de 7.2 a 10,2

Se incrementó longitud del campo Otros Impuestos de 7.2 a 10,2

Se incrementó longitud del campo Monto imponible de 9.2 a 12,2

Se incrementó longitud del campo Impuesto Determinado de 9.2 a 12,2

Se incrementó longitud del campo Monto DerRegInsp de 7.2 a 9,2

Se incrementó longitud del campo Total monto retenido de 9.2 a 12,2

rpfrmcr.rpt(certificado de retención): se modificó el reporte para ampliar los tamaños de los campos Monto del Comprobante que origina la retención (@MontoComprob), Monto Imponible (@montoImpo) y Monto Retención (@montoRetenc).

Para Organismo del Estado con opción pago por acto, en la impresión se controla el importe a pagar porque la barra soporta 9 posiciones (7 enteros y 2 decimales).

Se modificó la función REG_01_Vep5158 para modificar el diseño de registro, se incrementó la longitud del importe total retenido de 7.2 a 12,2.

(Ver interfase SETIPAGO 5418.xls)

formulario Importación (frmImporta).

Se modificaron los valores de la tabla Importación de la base de datos Sistema para adaptar la misma a los nuevos importes permitidos.

formulario Resultado (frmResumen).

Se modificaron controles de máximos importes permitidos

En el caso que se seleccione "solo Pago" se controla el importe a pagar en el caso que se desee realizar la impresión para el pago porque la barra soporta 9 posiciones (7 enteros y 2 decimales).

rpfrmpp.rpt(presentación y pago): se modificó el reporte para ampliar los tamaños del campo Monto Imponible (PreyPago.baseImponible) .

rpfrmpsp.rpt(presentación sin pago): se modificó el reporte para ampliar los tamaños del campo Monto Imponible (PSinPago.baseImponible).

formulario Liquidación de intereses(frmLiqInt).

Se incrementó longitud del campo Importe abonado de la guincena de 6.2 a 12,2.

Se agregó control en la impresión para que NO permita la misma si el total de interés a pagar supera el valor máximo permitido en el código de barras (6 enteros y 2 decimales).

Se modificó la función REG_01_Vep5159 para modificar el diseño de registro, se incrementó la longitud del importe total a pagar de 6.2 a 12,2.

(Ver interfase SETIPAGO 5417.xls)

formulario Liquidación de multas (frmLigMultas).

Se incrementó longitud del campo Importe abonado de la guincena de 6.2 a 12,2.

Se incrementó longitud del campo Total de multa a pagar de 6.2 a 10,2

Se agregó control en la impresión para que NO permita la misma si el total de multa a pagar supera el valor máximo permitido en el código de barras (6 enteros y 2 decimales).

Se modificó la función REG_01_Vep5160 para modificar el diseño de registro, se incrementó la longitud del importe total a pagar de 6.2 a 12,2.

(Ver interfase SETIPAGO 5417.xls)

Base de datos Sistemas (Sistema.mdb).

Se modificaron los valores de la tabla RegistroSad para adaptar los nuevos valores de los registros de la interfase ASAD.

Registro 04 paso de 53 a 65.

Registro 06 paso de 192 a 213.

Registro 10 paso de 152 a 184.

Registro 58 paso de 82 a .87

Registro 59 paso de 80 a 86.

Registro 60 paso de 80 a 86.

S/C 40198 Jul. 24